

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00400 00

Se rechaza por extemporáneo el escrito subsanatorio remitido mediante correo electrónico el 15 junio de 2021 a las 6:32 P.M, como quiera que el demandante contaba hasta las 5:00 P.M. de dicha data para subsanar la demanda, ultima hora hábil en la que se prestara servicio al público y se recepcionara memoriales (artículos 106 y 109 del C.G.P. en concordancia con el ACUERDO No. PSAA07-4034 DE 2007 del 15 de mayo 2007). De igual forma, debe tenerse en cuenta que el auto inadmisorio de fecha 3 de junio hogaño, fue notificado por estado electrónico del día 4 del mismo mes y año.¹

En consecuencia, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA el proceso verbal incoado por HUGO RODRIGUEZ LOPEZ contra INVERSIONES DAMA SALUD SAS.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b73cae73bf6fa5c5329d23c6fa7ede8edb9225ae5dbd2c2ca4bccb1e9bb7
e2a**

Documento generado en 17/06/2021 06:42:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado 57 Civil Municipal, estados electrónicos 2021 mes de junio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-57-civil-municipal-de-bogota/110>